



SECRETARIAL: A Despacho del Señor Juez el presente proceso verbal reivindicatorio informándole que en audiencia celebrada el 28 de noviembre de 2023, las partes solicitaron la suspensión del proceso hasta el día 31 de enero de 2023.

Va para decidir.

Manizales, 6 de febrero de 2024.

OMAIRA QUINTERO RAMÍREZ
OFICIAL MAYOR



170013103002202200035
REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
Manizales, nueve (9) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Auto de Sustanciación N° 106

En el presente proceso verbal reivindicatorio promovido por la Sociedad Ramírez Botero e Hijos SAS, en contra del señor Ricardo Amadeo Delgado Aguirre y Javier Eduardo Delgado Cardona, se tiene que, mediante audiencia del 28 de noviembre de 2023, se accedió a suspender el trámite hasta el día 31 de enero de 2024, término que feneció sin que las partes se pronunciaran al respecto; por tanto, se les requiere para que informen si se cumplió la finalidad trazada al momento de solicitar la suspensión, para lo cual se les concede el término de tres (3) días contados a partir de la notificación por estado de esta providencia.

Una vez vencido el término concedido se procederá a fijar fecha para continuar con la audiencia inicial y de instrucción y juzgamiento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE HERNÁN PULIDO CARDONA
Juez



Firmado Por:
Jorge Hernan Pulido Cardona
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0287561b9582f198daf6c1d787768db1394283aa4c92ae968680b85d66b23771**

Documento generado en 09/02/2024 02:44:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>